

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****103****MADRID NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ÓRGANO QUE ORDENA CITAR****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID.****ASUNTO EN QUE SE ACUERDA****JUICIO NÚMERO 1232/2020 PROMOVIDO POR DON DANIEL GÓMEZ DEL PULGAR VÁZQUEZ SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.****PERSONA QUE SE CITA****INNOVERY ESPAÑA, S. L., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DI-  
CHO JUICIO.****OBJETO DE LA CITACIÓN****ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO,  
RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR DON DANIEL GÓMEZ  
DEL PULGAR VÁZQUEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO  
DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.****LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER****EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN CALLE PRINCESA, NÚMERO 3,  
PLANTA TERCERA, 28008, SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA TERCE-  
RA, EL DÍA 01/12/2021, A LAS 10:45 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que conti-  
nuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que re-  
vistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (ar-  
tículo 82.2 de la LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procu-  
rador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de  
los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá con-  
siderar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000,  
de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demanda-  
da que se encuentra en ignorado paradero.

6.- La situación existente a consecuencia de la expansión del COVID-19 y los proble-  
mas de espacio de que adolece el edificio de la sede de este Juzgado, requiérase a las par-  
tes a fin de que comparezcan al acto de juicio de manera puntual y debidamente provistos  
de mascarillas de su propiedad, sin los cuales no podrán tener acceso a las sala de vistas, de  
conformidad con los protocolos marcados por la “Guía de buenas prácticas para la reactiva-  
ción de la actividad judicial y adopción de medidas de salud profesional para la preven-  
ción de contagios en sedes judiciales” aprobada por el CGPJ consecuencia de la pandemia  
del COVID-19, así como las instrucciones que para celebrarse los señalamientos una vez  
alzadas las suspensiones de términos procesales se han establecido por el PLAN DE

REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, por el ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 232/20 DE ORDENACIÓN DE SEDES JUDICIALES de la ilustrísima Sra. Decana de los Juzgados de Madrid y por la ORDEN JUS 394/20 DE 8 DE MAYO.

De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y a fin de permitir la más ágil celebración del juicio así como su tramitación telemática cuando ello resulte factible, se requiere a las partes para que con una antelación mínima de 5 días al acto del juicio aporten la totalidad de la prueba documental y pericial de la que pretendan valerse, en soporte preferiblemente informático.

Por último se hace saber a las partes, que de llegar a un acuerdo extrajudicial, podrá el mismo ser aprobado por el LAJ conforme al artículo 84.2 LJS, debiéndose presentar tal acuerdo debidamente firmado por las actuantes con certificado digital en todas las páginas del mismo debiendo ir acompañado de los oportunos poderes y copias de los DNI y tarjetas identificativas como profesionales colegiados, en caso contrario serán citados para ratificación.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 22 de febrero de 2021.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA  
LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.626/21)

